



DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NUMERO 43.

Jueves 19 de Agosto.

AÑO DE 1869.

Este Periódico se publica todos los días excepto los Domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital 14 rs. al mes, fuera de la Capital 16 idem idem, franco de porte.—Número suelto 2 reales.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, imprenta y librería de Nicolás M. Jimenez, Portal Llano, número 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia. Los que sean de pago á real por línea.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, en telegrama de ayer, recibido en la mañana de hoy, me dice lo siguiente:

«La faccion de Polo fué sorprendida y dispersada en el encinar inmediato á Daimiel, por dos compañías de la Princesa, en la noche de ayer. Explorando el terreno donde tuvo lugar el encuentro á la tarde de hoy, por los Voluntarios de la Libertad de Daimiel, han logrado capturar á tres individuos; entre ellos, el titulado General D. Juan de Dios Polo, el Secretario que llevaba y otro. No hay otra novedad.»

Lo que he dispuesto se publique en el presente Boletín, para conocimiento de los leales habitantes de esta provincia.

Cáceres 19 de Agosto de 1869.

JUAN ANTONIO CORCUERA.

En la Gaceta de Madrid, núm. 229, correspondiente al Martes 17 del actual, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE LA GUERRA.

La faccion Polo, que huyendo antea-
yer de la persecucion de una columna
que la perseguia de cerca dejó en su
poder un herido, se hallaba ayer tarde
en Ballesteros de Calatrava exigiendo
raciones que no llegó á tomar por haber
marchado precipitadamente con motivo
de la aproximacion de nuestras tropas.
Un cuarto de hora despues de la salida
de la faccion llegó la columna de caba-
lleria mandada por el Comandante Ven-
tero, que sin detenerse salió en su per-
secucion, siendo probable que lo haya
alcanzado y batido.

De la faccion levantada en Chelva,
capitaneada por Vicente Soler, 27 se
han presentado á indulto en el término
de Manzanera (Teruel). De ellos sólo
iban cinco armados con escopetas y dos
con espadas.

En Puerto Mingalvo (Teruel) se ha
presentado una partida carlista capitaneada
por un tal Joaquin Sales, que es per-
seguida, y que como las demas que han
aparecido en la provincia de Teruel, pro-
cedentes de las levantadas en Valencia y
Castellon, huyen de la persecucion de las
tropas hácia el interior.

La columna del Teniente Coronel Gon-
zalez de Escandón alcanzó ayer tarde en
Abejuela (Teruel), despues de una pe-
nosa marcha, la faccion capitaneada por
el Vicario de Alcublas D. Manuel Orero.
Batida y dispersada por las tropas y Vo-
luntarios de la libertad, dejó en su poder
19 prisioneros, 5 caballos, 16 armas,
36 libras de polvora y un cajon de mu-
niciones. Entre los prisioneros se halla
el cabecilla principal Orero y los segun-
dos Miguel Cubells Gil, José Rodriguez
Gil y Teodoro Minguet Rosell. El Co-
mandante de la columna hace especial
mencion del brillante comportamiento de
los Voluntarios de la Libertad, y el Ca-
pitan General de Valencia manifiesta que
la activa y penosa persecucion que contra
los facciosos ha desplegado esta columna
la hacen digna de toda consideracion.

Segun los partes recibidos hasta las
dos y media de la madrugada de hoy,
no ocurría novedad en el resto de la
Península.

*Lo que se publica en este periódico
oficial para el conocimiento debido.*

Cáceres 19 de Agosto de 1869.

JUAN ANTONIO CORCUERA.

*En la Gaceta de Madrid núm. 227,
correspondiente al Domingo 15 del ac-
tual, se halla inserto lo que sigue:*

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Administracion.—Negociado 6.º

Con esta fecha se dice al Gobernador
de la provincia de Castellon lo siguiente:

«Remitido á informe de la Seccion de
Gobernacion y Fomento del Consejo de
Estado el expediente instruido á instan-
cia del Ayuntamiento de esa capital en

queja de la providencia que relevaba del
pago de nuevas aceras á los dueños de
las casas que radican en las calles que
se han embaldosado, este alto Cuerpo
con fecha 1.º de Junio del corriente ha
emitido el siguiente dictámen:

«Excmo. Sr.: La Seccion se ha ente-
rada del adjunto recurso interpuesto por
el Ayuntamiento de Castellon de la Pla-
na contra la providencia del Gobernador
de aquella provincia, dictada en el expe-
diente sobre exencion de pago de los gas-
tos que ocasione el establecimiento de
nuevas aceras.

De su examen resulta que D. Simon
Cienfuegos, D. José Galvan y otros ve-
cinos de la ciudad de Castellon solicita-
ron del Gobernador que ordenase al Ayun-
tamiento de la misma que se abstuviera
de reclamarles, como dueños de los edi-
ficios á cuyo frente se han construido
nuevas aceras, el coste de los cuatro
palmos que establecen las reales órdenes
de 7 de Julio de 1863 y 17 de Mayo
de 1866 por haber atendido á este gasto
desde 1826 á 1830 en que tuvo efecto
su primitiva construccion.

Oido el Consejo provincial, manifestó
que la real orden de 13 de Setiembre de
1866 prescribe que es carga pública,
peculiar y exclusiva del presupuesto
municipal el entretenimiento y reparacion
de los empedrados, satisfechos que hayan
sido los de primera construccion por los
dueños de prédios urbanos en su parte
correspondiente; y que el haber sus-
tituido el anterior empedrado con las
actuales aceras de losa no es motivo
bastante para destruir ni aun desvirtuar
el hecho primitivo de que los particulares
contribuyeron con sus propios recursos
á la construccion de aquella obra, y que
la nueva no tenia otro carácter que el de
conservacion, reparacion y policia, si
bien arreglado con el esmero propio de
la época; por lo tanto opinó que se diera
lugar á la solicitud de los propietarios de
casas de aquella ciudad, previniendo al
Alcalde que á su tiempo incluyera como
gasto obligatorio en el presupuesto mu-
nicipal la cantidad que exigió á los mis-
mos por este concepto.

Y habiéndose conformado el Goberna-
dor con el anterior dictámen, el Ayunta-
miento acudió al Ministerio del digno
cargo de V. E. enalzada de la anterior
providencia, exponiendo que los recur-
rentes hace muchos años empedraron las

fachadas de sus casas, que el Ayunta-
miento ha conservado despues; pero de
lo que ahora se trata es de la construc-
cion de aceras de baldosas de piedra, lo
cual es distinto de conservar los guijarros
que los reclamantes tenían al frente de
sus casas; prueba de ello que los demas
vecinos han abonado religiosamente lo
que les correspondió por la nueva cons-
truccion, sin que nadie haya desnatura-
lizado el significado de las palabras para
sostener que la construccion de aceras
que no existian era reparar lo antiguo,
esperando por lo tanto que se revoque el
acuerdo del Gobernador declarando que
vienen obligados los propietarios á este
pago, porque á pesar de los antiguos em-
pedrados se trata de construccion y no
de reparacion de lo que ya existe.

La cuestion que se ventila en este es-
pediente está reducida á averiguar si
debe considerarse nueva construccion la
colocacion de aceras en el sitio donde
había empedrado. El hecho es que se han
puesto baldosas donde no existian, luego
se ha construido una cosa nueva; y que
esta produce una mejora para los dueños
de las fincas es indudable, pues preserva
de la humedad sus edificios. Si los re-
clamantes abonaron el empedrado de las
fachadas de sus casas el año 1830, el
Ayuntamiento lo ha reparado y conser-
vado desde entonces hasta el dia, cum-
pliendo con lo prescrito en la real orden
de 13 de Setiembre de 1866, como con-
servará y reparará las nuevas aceras,
que es á lo que está obligado. De consi-
guiente, siendo una obra nueva, no hay
duda alguna de que los recurrentes deben
abonar lo que les corresponda, segun las
citadas reales órdenes de 7 de Julio de
1863 y 17 de Mayo de 1866, que pre-
vienen que los dueños de las casas cos-
teen las aceras dentro del rádio de tres
pies como lo han verificado los demas
vecinos de Castellon; y procede por tan-
to revocar el decreto del Gobernador de
aquella provincia.»

Y habiéndose conformado S. A. el
Regente del Reino con el preinserto dic-
támen, de su orden lo comunico á V. S.
para los efectos consiguientes.»

Y habiendo así mismo dispuesto S. A.
que esta resolucion sirva de medida ge-
neral para los casos de igual naturaleza
que puedan ocurrir, la trascibo á V. S.
para su inteligencia y fines correspon-
dientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Agosto de 1869.—Sagasta.—Sr. Gobernador de la provincia de

Lo que se publica en este periódico oficial para el conocimiento debido.

Cáceres 19 de Agosto de 1869.

JUAN ANTONIO CORCUERA.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CÁCERES.

Extracto de la sesion celebrada el dia 22 de Junio de 1869.

PRESIDENCIA DE D. FERMIN FORTUNA.

Señores Diputados concurrentes.

- D. Antonio Santibañez.
- D. José Nafria.
- D. Julian Guillen Flores.
- D. Manuel Lorenzana.
- D. José Clemente de la Calle.
- D. Eusebio Gandarias.

Abierta que fué. se leyó el acta de la anterior y se aprobó.

Se acordó informar favorablemente en la instancia que varios Maestros de Instruccion primaria dirigen al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion para que se autorice á esta Depositaria el pago de los 3.200 escudos que por premio como aumento gradual dejaron de percibir en el año económico de 1866-67.

Lo mismo se dispuso respecto á la instancia del Ayuntamiento del Gordo y Galisteo sobre conversion de inscripciones intrasferibles en títulos al portador.

Se dió el curso correspondiente, y tambien con informe favorable, á la instancia que el Ayuntamiento de Torremocha dirige al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion pidiendo se le permita usar del capital del 80 por 100 de sus propios vendidos para la redencion de sus quintos.

Se acordó acceder á la solicitud del Ayuntamiento de Almoharin pidiendo autorizacion para enagenar los bonos de los intereses vencidos y no satisfechos de las inscripciones del 80 por 100 de propios.

Se devolvió para rectificar al Ayuntamiento de Logrosan el presupuesto de gastos de la carcel de partido correspondiente al ejercicio de 1869-70.

Se concedieron lactancias por cuenta de la Casa-Cuna de esta Capital y de la de Plasencia, á los niños Antolin, hijo de Martin Roldan, de Casar de Cáceres, Juan, de Luis Viniestra, de Losar, y á los de Andrés Bernal, de Madroñera, de Eusebio Perales, de Pasarón, de Valentin Gil, de Aldea del Cano, y de Felipe Guerra, de Alcuéscar.

Fueron desestimadas las solicitudes de Juan Campos, de Torre de Santa María, y de Miguel Durán, de Cáceres, pidiendo se les concediese el prohijamiento de niños expósitos.

Se concedió el ingreso en la Casa de Misericordia á Joaquin Casco y María Fernandez, vecinos de Trujillo.

Se dispuso ingresen en la Casa-Expósitos de esta Capital los niños Pedro y Miguel Dionisio por el tiempo que su padre esté sufriendo la condena á que está sentenciado.

Se aprobaron los presupuestos adicionales de Holguera y Cabrero.

En vista del acuerdo remitido por el Alcalde de Talavan por el cual resulta que el Ayuntamiento declaró excluido

del sorteo al mozo Luis Agustin Costumero como hijo de viuda pobre, y resultando no haber reclamado los interesados del pueblo de Zarza de Montanez del fallo, se resolvió reclamar la baja del Luis y reclamar al Alcalde de la Zarza remita el acta que ha debido formar para la declaracion de soldados.

Se aprobó la subasta de los estiércoles de Descargamaría.

Para resolver acerca de la subasta de las yerbas de invierno de la dehesa boyal de Almoharin se acordó que el Ayuntamiento oiga ántes sobre el particular á los labradores.

Se acordó manifestar al Alcalde de Serrejon puede usar del sobrante que tiene en su presupuesto para pagar el 3.º y 4.º trimestre del impuesto de capitacion por que se halla en descubierto.

Se dispuso ordenar al Alcalde de Cabezabellosa requiera al anterior para que entregue á los fondos municipales 85 escudos 6 milésimas que segun la cuenta de 1867-68 resultan obrar en su poder.

Fué devuelto al Ayuntamiento de Zarza de Montanez para que se cumpla con lo dispuesto en la Real orden de 2 de Agosto de 1861 el expediente sobre cesion de un pedazo de terreno á Antonio Sanchez Borreguero.

Se desestimó la pretension de varios vecinos del Losar pidiendo rebaja del precio en que quedaron subastados los pastos de la dehesa de la Sierra.

En vista de la reclamacion del Alcalde de Carcaboso pidiendo que los 10 escudos 700 milésimas gastados de mas en el capítulo de Beneficencia le sean de abono en sus cuentas, se acordó insistir por ahora en el reintegro sin perjuicio de lo que se resuelva en vista del expediente que puede intentar.

Se devolvieron al Ayuntamiento de Casas del Castañar las cuentas de 1867-68 para que se reclinquen.

Fué aprobada la subasta de conduccion y reparto de la correspondencia pública de Santiago de Carvajo.

Se acordó que antes de reintegrar el Alcalde cesante de Villa del Campo los 214 escudos 309 milésimas por que está en descubierto y cuya cantidad se halla en poder de contribuyentes morosos sea auxiliado por el actual, empleando los medios que la ley le concede.

Se acordó manifestar al Alcalde de Zarza de Montanez que hasta tanto no sean censuradas las cuentas formadas por el comisionado D. José Ojalvo, no puede este volver á aquel pueblo á continuar sus trabajos.

Al Alcalde de Casas de D. Antonio se acordó decirle que hasta tanto no trascurra el plazo otorgado á varios cuenta-dantes para reintegrar al fondo municipal lo que adeudan, no proceda contra ellos.

Se acordó facilitar á D. José Magdaleno, vecino del Arco, certification, segun solicita, de una instancia presentada por el Alcalde cesante en que dice se le ofende.

Se remitieron al Ayuntamiento de Membrio, para que este lo haga al Juzgado de primera instancia de Valencia de Alcántara, las diligencias instruidas por aquel en averiguacion de la ocultacion de algunas cabezas de ganado que dejaron de contribuir en el repartimiento de la contribucion ordinaria de dicho pueblo.

Se acordó declarar en su lugar la denuncia hecha por el guarda de campo de Membrio contra Wenceslao Gazapo contratista de los pastos forestales, por no haber puesto rediles á los ganados que pernoctan en el baldío de dicho pueblo.

Se dispuso pedir informes al Ayuntamiento de Escorial acerca del motivo que tuvo para no cumplir en la convocatoria de mayores contribuyentes para el exámen de cuentas, con lo que se le prevenia por esta Superioridad.

Fué resuelta á favor del Ayuntamiento de Guijo de Santa Bárbara la competencia suscitada con el de Navalnoral sobre mejor derecho á la inclusion en el alistamiento del mozo Toribio Arriba, siendo por consecuencia excluido del alistamiento de este dicho mozo.

Por resolucion á lo solicitado por el Ayuntamiento de Tejada, y con el objeto de que se conlleve con mas facilidad el servicio de bagajes que pesa sobre aquel pueblo, se acordó que en la direccion de Plasencia continúe verificándose el servicio como ahora se hace, y al regreso se haga la expedicion por Pasarón y Jaraiz.

Se acordó manifestar al Alcalde de Viandar que para la reduccion á escuela incompleta de la de aquel pueblo forme el expediente oportuno y le remita á la Junta de Instruccion pública; y en cuanto á la autorizacion que solicita para verificar una derrama entre los vecinos del pueblo con el fin de atender á las necesi-

dades de su presupuesto, se acordó desestimarla.

Quedaron aprobados los presupuestos de Calzadilla y Santa Cruz de la Sierra.

Por resolucion á la instancia de don Benito Pascasio Vivas, ex-Alcalde de Navas del Madroño, pidiendo la inclusion en sus cuentas de 91 escudos 954 milésimas gastados de mas en gastos de escritorio, se acordó se forme el expediente de necesidad y legítima inversion del gasto á fin de que pueda ser abonada si resulta justificado.

Pasó á informe del Ayuntamiento de dicho pueblo la instancia del Depositario D. Manuel Marcelino Galan, pidiendo se le releve del pago de dietas al comisionado.

Y por último, la competencia sostenida entre los Ayuntamientos de Majadas y Navalnoral, sobre mejor derecho á incluir en el alistamiento al mozo Lázaro Marcos Nieto, fué decidida en favor de Navalnoral.

Y se publica en este Periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 32 de la ley orgánica provincial vigente.

Cáceres 17 de Agosto de 1869.—El Vicepresidente, Florencio Martin y Castro

INTERVENCION DE LA ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NOTA de las facturas de resguardos interinos de Bonos del Tesoro que han sido devueltas por la Direccion general del Tesoro, para el pago de los intereses del semestre vencido en fin de Junio último, y dia en que estas se han de presentar al cobro de los mismos por los interesados que tengan en su poder las segundas mitades de ellas.

Número de orden de las facturas.	SUJETOS por quien fueron presentadas.	Intereses que se les ha de satisfacer.	DIA del pago.
18	D. Luis Grande.....	30	26 de Agosto.
19	D. Ramon Mora.....	300	Idem idem.
20	D. José Molinero.....	66	Idem idem.
21	D. Manuel Maria Canal, en nombre del Ayuntamiento de Montanez.....	12	Idem idem.

Lo que se anuncia al público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los interesados.

Cáceres y Agosto 16 de 1869.—P. El Jefe de la Intervencion, Isidoro Bayo.

COMISION PRINCIPAL

DE VENTAS DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado.

«Índice de las órdenes de adjudicacion que esta Oficina general remite á V. S. espresando en él los nombres de los rematantes y cantidad por que se les adjudica.»

NOMBRES DE LOS REMATANTES.	Cantidad por que se les adjudica.	
	Escudos.	Mils
D. Cirilo Mateo.....	10050	
Donato Moreno.....	151	
Francisco Cuadrado..	1215	
El mismo.....	300	
El mismo.....	501	
D. Hermenegildo Serrano.	187	
Manuel Martinez... .	1490	
Santiago Jara.....	166	500
Sandalio Granado....	477	500
Tomás Palomo.....	1410	
El mismo.....	1281	800

Madrid 19 de Abril de 1869.—Tiene una rúbrica.»

Cáceres 24 de Abril de 1869.—Es copia, P. I., Manuel Carpintero.

EXTRACTOS

de los acuerdos tomados por los Ayuntamientos de los pueblos que se designan, con expresion de los meses y dias en que se celebraron las sesiones, segun resulta de las certificaciones recibidas en este Gobierno, y que se publican en cumplimiento del artículo 70 de la ley municipal vigente.

Membrio.

Sesion extraordinaria del 1.º de Julio.

Reunido el Ayuntamiento prévia la oportuna convocatoria, bajo la presidencia de D. Celestino Barrantes, por este se puso de manifiesto á la Corporacion la lista rectificada de los vecinos que han de considerarse pobres, para que gratuitamente sean asistidos por los Fa-

cultivos en medicina, cirugía y farmacia, en los casos de enfermedad; en su vista, el Ayuntamiento después de examinada aquella, y considerandola justa, acordó su aprobación en la forma presentada, y que se fije al público en los sitios de costumbre para conocimiento de los agraciados, por el término de ocho días, con el fin de que si alguna persona se creyera con derecho a ser incluida como pobre en expresada lista, haga la reclamación en forma.

Sesion del dia 4.

Se dió cuenta de estar ultimados los repartimientos de la contribucion territorial, pecuaria y ganaderia, que han de servir para el presente año económico, y por unanimidad se acordó su aprobación y remesa al Sr. Administrador de Hacienda pública de esta provincia, con el fin de obtener la suya.

Sesion extraordinaria del dia 6.

El Sr. Presidente la declaró abierta manifestando a la corporación se le diese el nombramiento interino de Médico-Cirujano titular de este pueblo á D. Federico Muñoz Labarta, hasta tanto se provée en propiedad, y esta acordó, que expresado facultativo se encargue de la asistencia particularmente de los pobres enfermos, inmediatamente, pasándole al efecto lista nominal de todos ellos.

Sesion del dia 11.

Se dió cuenta de haber sido aprobado y devuelto por el Sr. Administrador de Hacienda pública el repartimiento del impuesto personal, y con el fin de dar cumplimiento á la circular núm. 321, inserta en el Boletín oficial del Viernes 25 de Junio último, el Ayuntamiento por unanimidad acordó, que sin pérdida de tiempo se dé principio al cobro de dicha contribucion, encargándose por turno para la cobranza un individuo de su seno, y que al efecto se anuncie al público por los medios de costumbre.

En seguida se dió cuenta de la orden circular del Sr. Alcalde de Valencia de Alcántara, fecha 23 de Junio último, en la que se participa á esta Alcaldía la aprobación del presupuesto adicional al ordinario del próximo pasado año económico que con motivo al crecido número de presos pobres que han existido en la cárcel del partido, tuvo necesidad de formar para socorro de aquellos; resultando corresponder á este pueblo segun la distribución hecha y aprobada por la superioridad 61 escudos 527 milésimas, y por unanimidad se acordó que la expresada cantidad se satisfaga del capítulo de imprevistos del adicional, en razon de estar invertida la destinada á este objeto en el capítulo 7.º, artículo 1.º del presupuesto ordinario.

Sesion extraordinaria del dia 12.

Se dió cuenta al Ayuntamiento que al efecto se halla acompañado de un número igual de mayores contribuyentes, del expediente instruido por el recaudador de contribuciones de este pueblo, contra las personas que conceptúa insolventes para el pago de las mismas, al objeto de que se cumpla cuanto se halla prescrito en los artículos 12, 13 y 14 de la instrucción de 20 de Diciembre de 1847, y por unanimidad acordaron que de los 15 vecinos que aparecen insolventes, solo deben considerarse como tales 5, y que los 10 restantes continúe el apremio de tercer grado hasta hacer efectivo el importe de sus cuotas y gastos legales del procedimiento.

Sesion del dia 18.

Se dió cuenta de la imprescindible necesidad de dar cumplimiento á las cir-

culares 315 y 321, insertas en los Boletines oficiales de Junio último, y se acordó se comunique al Sr. Gobernador que á pesar de haber puesto en juego este Municipio toda su influencia moral, no habia podido conseguir hasta la fecha de estos vecinos el pago de los tres trimestres que adeuda este pueblo por la extinguida contribucion de consumos, y que mientras la Superioridad adopta otras resoluciones, se continúe ejecutando su cobro empleando para ello los medios que señala la instrucción; no siéndole posible á este Ayuntamiento satisfacerla de la pequeña suma ó renta del 3 por 100 que se le adeuda de sus bienes enagenados, por necesitarla para cubrir las urgentes atenciones de su presupuesto.

En seguida se hizo presente que existiendo como existe en la Depositaria de fondos de este Municipio la suma de 5296 rs. 62 cént., procedentes de la liquidacion de las acciones del extinguido Banco de San Carlos que pertenecian al Pósito de este pueblo, se inviarta para crearlo nuevamente en trigo de buena clase, á 48 reales fanega, hasta donde alcance expresada cantidad, y que se facilite además un local de buenas condiciones que sirva de panera; y Depositario que se encargue de la custodia de los mismos; y se acordó se llevase á efecto tan laudable pensamiento, nombrando una comision de su seno para verificar la compra y depositario de aquellos al tambien concejal D. Agapito Caro.

Sesion del dia 25.

Se dió cuenta de las circulares y demas disposiciones contenidas en los Boletines oficiales últimamente recibidos, y se acordó su mas exacto cumplimiento.

En seguida la comision encargada de realizar la compra de los granos para el pósito, manifestó tenerla hecha de 110 fanegas de trigo, una cuartilla y un celemin que con el sobrante de 62 céntimos, arrojan la cantidad destinada á este objeto, de todo lo que se ha hecho cargo el Depositario bajo su mas estrecha responsabilidad, y por último se acordó que por la Alcaldía se espida el oportuno cargaréme y se llenen las formalidades que previene la instrucción para la formacion de los libros de contabilidad con arreglo á lo que está mandado sobre Pósitos.

Majadas.

Sesion del dia 4 de Julio.

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde y lectura de la anterior que fué aprobada.

Se dió cuenta y fueron leidos los Boletines recibidos, y enterados acordaron que cuanto contienen se cumpla como se previene.

Se dió cuenta de hallarse completamente terminado el repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1869 á 1870, su copia y llenos los recibos de talon, acordándose su remision a la Administracion para su aprobación.

Se nombró á D. Joaquin Serrano Regidor síndico del mismo, comisionado para la conduccion y entrega de quintos.

Se acordó que terminado el año económico de 1868 á 1869, se procediese por el Depositario de fondos municipales a formalizar la correspondiente cuenta.

Sesion del dia 11.

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde y lectura de la anterior que fué aprobada.

Se dió cuenta de los Boletines oficiales recibidos en dicha semana y acordaron su cumplimiento.

Se dió cuenta del extracto de las se-

siones del mes de Junio formado por el Secretario, fué aprobado y se acordó su remision al Sr. Gobernador para su insercion en el Boletín oficial.

Sesion del dia 18.

Fuó abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde y aprobada la anterior.

Se dió cuenta de los Boletines oficiales recibidos y se acordó el mas puntual cumplimiento de cuanto contienen.

Sesion del dia 25.

Fuó abierta como la anterior y leida y aprobada el acta.

Se dió cuenta y fueron leidos los Boletines oficiales recibidos, y enterados acordaron que á cuanto contienen se les dé el mas puntual y exacto cumplimiento.

Pescueza.

Sesion del dia 4 de Julio.

Se acordó el nombramiento de un comisionado encargado de conducir los quintos á la Capital, verificándolo en la persona del Secretario de la Municipalidad D. Domingo Rodriguez.

Sesion del dia 11.

Se acordó el reintegro del pósito.

Sesion del dia 18.

No hubo asuntos de que tratar.

Sesion del dia 25.

Se acordó en vista de la proposicion presentada por el Sr. Alcalde Presidente, haciendo ver las dificultades que se tocaban para realizar el reintegro del Pósito por completo, cual se tenia acordado, se verificara solamente de las creces pupilares devengadas desde el último repartimiento, por cuanto habia sido escasisima la cosecha; y que en cuanto al mal estado de contabilidad en que se encontraba el Pósito, en el que se carece de escrituras, ni repartimientos hace tres años, fiada la contabilidad á unas listas sin fechas ni firmas é incompletas, se abra expediente justificativo, autorizando para ello al Sr. Presidente, á fin de averiguar la existencia del caudal del establecimiento, para cuya operacion, dividida la Corporacion en cuatro partes, asistirán dos individuos cada dia con el Secretario, haciendo asi la operacion mas llevadera y que á presencia de los Ayuntamientos administradores cesantes concurren los deudores y con vista de las listas, podrá obtenerse el resultado que se apetece.

Cáceres.

Sesion del dia 1.º de Enero.

El Ayuntamiento de conformidad con lo que determina el art. 43 y siguientes de la ley municipal, nombró á D. Antonio Perez Fariñas, para Alcalde primero popular, para segundo á D. Joaquin Muñoz Chaves, y para tercero á D. Joaquin Maria Torres.

Acto continuo se procedió á verificar por papeletas, el oportuno sorteo, con objeto de establecer el orden numérico de los Sres. Regidores, para que segun el mismo reemplacen, caso necesario, á los Alcaldes en el desempeño de las atribuciones que tienen conferidas.

Fuó aprobada por unanimidad la manifestacion que pensaba dirigir el señor Alcalde primero á los habitantes de esta Capital, demostrando en ella la conducta que seguiria en el desempeño del difícil cargo que le estaba confiado.

Finalmente, por virtud de las indica-

ciones hechas por el Sr. Alcalde primero y algunos otros señores Concejales, el Ayuntamiento acordó dar un voto de gracias á todos los individuos que compusieron la Municipalidad que acaba de cesar, por el celo que desplegaron en pro de los intereses que representaban

Sesion del dia 4.

El Ayuntamiento de conformidad con las prescripciones que establece el decreto expedido por el Ministerio de la Gobernacion en 30 de Diciembre último, nombró Presidente de las Comisiones repartidoras de las cédulas talonarias para la eleccion de Diputados á Cortes á los Sres. Alcaldes D. Joaquin Muñoz Chaves y D. Joaquin Maria Torres y al Sr. Concejel D. Eusebio Gandarias.

Seguidamente se verificó con las formalidades que establece el párrafo 2.º art. 73 de la ley municipal, el nombramiento de comisiones permanentes, para el mas fácil y pronto despacho de los negocios de su competencia.

El Municipio nombró al Regidor don Tomas Muñoz, para que en cumplimiento de las prescripciones que establece el art. 148 de la misma ley, lleve la intervencion de toda recaudacion y de todo pago que se ejecute por cuenta de su presupuesto.

Igualmente nombró al Regidor don Eusebio Gandarias, para que le represente en todos los juicios que sean necesarios promover en defensa de los intereses que la Corporacion tiene confiados y desempeñe la personalidad y atribuciones que las leyes especiales existentes cometician á los antiguos Procuradores Síndicos.

A peticion del Regidor D. Pedro de la Riva, y en vista de las observaciones que hicieron otros Sres. Concejales, el Ayuntamiento, atendida la gran penuria ó escasez de fondos en que se halla, autorizó ampliamente á la Comision de Hacienda, para fijar el precio á que deban venderse las 634 fanegas de trigo rubio que tiene almacenadas.

En observancia de lo que dispone el art. 60 de la ley, el Ayuntamiento acordó reunirse á las siete de la noche, los Jueves de cada semana, para celebrar sus sesiones ordinarias.

Sesion extraordinaria del dia 6.

Reunido en este dia el Ayuntamiento á las once de la mañana, practicó el sorteo de los electores que habian de formar parte de las comisiones encargadas de distribuir las cédulas talonarias para la próxima eleccion de Diputados á Cortes, y determinó seguidamente fijar al público la lista de los elegidos, á quienes se convocará para su concurrencia á la Sala Consistorial á las seis de la noche de este dia, con objeto de enterarlos del servicio que deben prestar, oír las escusas que aleguen y resolverlas en sentido afirmativo, caso de ser procedentes.

Sesion del dia 14.

Se aprobó un dictámen de la Comision encargada del régimen y aprovechamiento de la dehesa boyal, proponiendo lo que estimaba conveniente para regularizarlo.

Tambien se aprobó otro favorable que emite la misma comision, en vista de una solicitud que dirigen al Ayuntamiento varios vecinos, pidiendo la roturación y siembra de una parte de la dehesa boyal, por haberse desarrollado la plaga de la langosta.

Se acordó acto continuo que el señor Presidente dirija los oportunos apremios contra todos los deudores á los fondos municipales, puesto que son muy escasos los recursos con que cuenta el Ayuntamiento para cubrir la multitud de obli-

gaciones que le rodean, y no haber sido suficientes las reclamaciones amistosas que se les han dirigido.

El Ayuntamiento se enteró del contenido de una certificación que suscribe su Secretario, en la que se consignan los créditos que existían en favor y en contra del Municipio el día 1.º del corriente.

Sesion del día 4 de Febrero.

En vista de lo dispuesto por el señor Gobernador civil en circular de 18 de Enero último, el Ayuntamiento designó para componer la Junta local de primera enseñanza de esta capital á D. Francisco Retamal, D. Juan Antonio Gonzalez, don Andrés Beltran, don Gabriel Gonzalez Diez, D. Venancio Muñoz, D. Juan Muro, D. Enrique Fernandez, D. Joaquin Muñoz Puga y D. Francisco Calbeto.

Por consecuencia de las manifestaciones hechas por el Sr. Alcalde primero respecto al buen estado en que ha encontrado las escuelas públicas de esta capital, el Ayuntamiento acordó dar por ello un voto de gracias á los profesores que las dirigen.

Se aprobó el acta levantada en primero del corriente entre una comision del seno del Ayuntamiento y crecido número de granjeros y labradores, determinando en ella la conveniencia de roturar la mitad de la dehesa boyal. Y abierta discusion sobre cual debería ser la parte ó mitad que se roturase, se acordó que fuese la que confina con el rio de Salor.

Sesion del día 11.

Se aprobó prévia una detenida discusion el informe que emite la comision de dehesa boyal determinando las bases ó condiciones bajo las cuales debe concederse la roturación de la mitad de esta finca.

En vista de las indicaciones hechas por el Sr. Presidente el Ayuntamiento acordó que el cabo de serenos al dar el parte como lo viene haciendo de lo que haya ocurrido en la noche anterior exprese bajo su responsabilidad al propio tiempo si ha notado ó no alguna falta en el alumbrado público.

También se acordó á instancia del mismo Sr. Presidente, la construcción de una camilla con los útiles necesarios para conducir á los heridos, muertos y enfermos pobres que no tengan otro auxilio que el de la caridad pública.

Sesion del día 18.

Se acordó de conformidad con lo que dispone la ley municipal vigente que la comision de hacienda forme el proyecto del presupuesto ordinario del año económico próximo venidero.

También se acordó dirigir una reverente esposicion al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion demostrándole la situacion aflictiva en que se halla la municipalidad, por la carencia de recursos con que cubrir la multitud de atenciones que la rodean, con el fin de que S. E. se sirva declarar subsistente la real orden de 15 de Setiembre de 1860 para que el Ayuntamiento pueda sacar de la caja de depósitos las sumas que necesite de la tercera parte del 80 por 100 destinada á satisfacer las obras de la nueva Casa Consistorial.

Sesion extraordinaria del día 22.

Se denegaron las solicitudes de varios vecinos de esta capital pidiendo tierra para labrar en la dehesa boyal por no encontrarse en la clase de vecinos pobres para obtener este beneficio.

Finalmente teniendo en cuenta el Ayuntamiento el número de solicitudes presentadas por los vecinos, y el de las fanegas que han de roturarse en dicha

dehesa boyal, acordó adjudicar por suerte dos fanegas y media á cada uno de los reclamantes.

Sesion del día 25.

En vista de una comunicacion del señor Gobernador civil trascribiendo un acuerdo de la Excmo. Diputacion, el Ayuntamiento nombró en comision á los Sres. Concejales D. Joaquin Muñoz Chaves, D. Miguel Calaff y D. Pedro de la Riva y á los señores contribuyentes, Conde de la Torre de Mayoralgo, don Martin Alvarez y D. Anselmo Sanchez de Leon, para que asociándose á otra que elija S. E. propongan á esta superioridad la aplicacion que deba darse como mas conveniente al ex-convento de Jesus.

En atencion á que el Gobierno supremo ha dispuesto se restablezca en esta capital la comision de evaluacion y repartimiento de la contribucion territorial, el Ayuntamiento nombró para formar parte de aquella á los Sres. Concejales D. Joaquin Maria Torres, D. Miguel Calaff, D. Tomás Muñoz Lizaur y D. Pedro de la Riva.

A peticion del Sr. Alcalde segundo se acordó apostar las matas de encina que existen en la dehesa boyal.

También se acordó á instancia del mismo señor que terminadas que sean las obras que se hallan pendientes, no se empiecen otras hasta que el Ayuntamiento tenga conocimiento ó sepa si cuenta con fondos para ello.

Sesion del día 4 de Marzo.

Consiguiente con el contenido de un oficio del Sr. Gobernador civil, el Ayuntamiento acordó satisfacer la mitad de los gastos que ocasionen los estudios del camino vecinal que parte desde esta Capital á la villa de Talavan.

En vista de las indicaciones hechas por el Sr. Presidente, el Ayuntamiento acordó dar las debidas gracias al señor Marqués de Castro-Serna por haber cedido su casa habitacion para verificar en ella las últimas elecciones de Ayuntamiento y Diputados á Cortes.

Se acordó que la relacion expresiva de los gastos que tiene que satisfacer el Ayuntamiento en el mes actual, y la de los recursos con que cuenta para ello, se tenga de manifiesto por ocho dias en la Secretaría municipal para que las examinen los Sres. Concejales.

Sesion del día 11.

A los ofrecimientos que hace á la Municipalidad el Sr. Gobernador civil al participarle que en el día de ayer habia tomado posesion del Gobierno de la provincia, se acordó contestar á S. E. en los términos atentos que el Secretario lleva entendidos.

La Municipalidad se enteró con agrado de la comunicacion que le dirigen los Diputados de la circunscripcion de esta Capital participándole los pasos que habian dado en el Ministerio de Hacienda para ver de conseguir que la esposicion que el Ayuntamiento dirigió á S. E. en el mes de Febrero último, fuere resuelta favorablemente.

Sesion del día 18.

El Ayuntamiento se enteró por conducto del Regidor D. Tomás Muñoz y Lizaur, como individuo de la comision de evaluacion, que tanto el Sr. Gobernador civil como el Sr. Administrador de Hacienda pública de la provincia, habian accedido á que la Secretaria de aquella dependencia continuase establecida en la Casa Consistorial, por cuya razon entendia que con 13.000 rs. podrian cubrirse los gastos anuales de personal y material de dicha oficina.

Por virtud de indicaciones hechas por el Sr. Presidente y algunos otros señores Concejales, el Ayuntamiento acordó satisfacer á D. Pedro Ormaechea la suma de 20.000 rs. por cuenta de las obras que está ejecutando en la nueva Casa Consistorial.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CASILLAS DE CORIA.

Extracto de los fondos recaudados é invertidos por este Municipio durante el cuarto trimestre del corriente año económico de 1868 á 69.

	Escds.	Mils.
INGRESOS.		
Existencia en fin del anterior.....	"	"
Propios.....	800	"
Total ingresos...	800	
GASTOS.		
CAPÍTULOS.		
Ayuntamiento.....	378	423
Policia rural.....	19	125
Instruccion pública.....	250	250
Obras de nueva construccion.....	6	
Cargas.....	116	202
Imprevistos.....	30	
Total gastos...	800	

RESUMEN.

Ingresos.....	800
Gastos.....	800
Existencia para el siguiente trimestre....	" "
Casillas de Coria 6 de Julio de 1869.	
—El Secretario, Pablo Cruz.—V.º B.º	
—El Alcalde, Santiago Gutierrez.	

ESCUELA NORMAL

DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

La matricula para el año académico de 1869 á 70 queda desde luego abierta en la Secretaria de esta Escuela, hasta el 15 de Setiembre próximo.

Los interesados pedirán su ingreso por medio de solicitud, al Director, en papel del sello 9.º acompañando además:

- 1.º Fé de bautismo legalizada.
- 2.º Certificacion de buena conducta, expedida por el Alcalde y Cura párroco del pueblo de su domicilio.
- 3.º Otro certificado de un Facultativo, visado y sellado cuando menos por la Alcaldia del mismo pueblo.
- 4.º Autorizacion por escrito del padre, tutor ó encargado del aspirante para seguir la carrera.
- 5.º Presentacion en la Secretaria de un vecino con casa abierta en esta Capital, cuando el padre, tutor ó encargado del aspirante no tuviere su residencia.

Los interesados para matricularse por primera vez, habran de probar por medio de examen, que están suficientemente instruidos en las materias que abraza la primera enseñanza elemental y que pueden seguir con fruto las lecciones de la Escuela.

Todos los alumnos habrán de pagar en el acto, la mitad cuando menos de los derechos de matricula que son 4 escudos por año académico; la segunda mitad pueden satisfacerla luego que demedie el curso.

También se admiten matriculas para los alumnos libres, ó que no aspiren al magisterio, pagando en el acto de verificarla 2 escudos por cada enseñanza.

Desde el 1.º al 30 de Setiembre pueden los suspensos, en el año último, solicitar el examen de prueba para poder-

se matricular despues en el académico siguiente.

Cáceres 15 de Agosto de 1869.—El Director, Cándido Sanchez de Bustamante.

ACADEMIA CIENTÍFICA

bajo la direccion del Doctor don Indalecio Gomez de Santana.

Desde el día 1.º de Octubre próximo, se establecerán en esta Academia las enseñanzas siguientes:

Aritmética y Algebra hasta las ecuaciones de 2.º grado.

Geometria elemental y Trigonometria rectilínea.

Elementos de Física y nociones de Química.

Nociones de Historia Natural.

Nociones de Fisiologia general é Higiene.

Las clases todas seran diarias y no se suspenderán las lecciones, sino los Domingos y dias de fiesta entera.

Una distribucion conveniente de los programas permitirá que el curso completo de cada asignatura, termine el 31 de Marzo de 1870, empezando otro el 1.º de Abril para terminar el 30 de Setiembre.

Los alumnos que se matriculen abonarán por retribucion 60 reales por mes ya sea para cursar una, dos ó todas las asignaturas señaladas. El pago deberá hacerse por mensualidades anticipadas, á no ser que se presente al Director un fiador avecindado en esta Capital.

Habrà tambien clases de las Facultades de Ciencias y Farmacia, necesarias para el grado de Bachiller. La retribucion por estas enseñanzas sera convencional y dependerá de las que elijan los alumnos y del número de estos, para lo cual solo se admitiran en estas clases los que se matriculen durante el mes de Setiembre.

Las personas que deseen mas noticias pueden dirigirse por escrito ó verbalmente al Director de esta Academia.

Cáceres 18 de Agosto de 1869.

SECCION NO OFICIAL.

AYUNTAMIENTO POPULAR DE MADRID.

De los partes remitidos en el día de ayer por la Intervencion del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

PRECIOS DE LOS ARTÍCULOS AL POR MAYOR Y MENOR.

Carne de vaca, de 4,100 á 4,500 escudos arroba, y de 0,142 á 0,188 escudos libra.

Idem de carnero, de 0,142 á 0,188 escudos libra.

Idem de ternera, de 0,400 á 0,500 escudos libra.

Tocino añejo, de 8,300 á 8,600 escudos arroba, y de 0,370 á 0,394 escudos libra.

Jamon, de 0,500 á 0,600 escudos libra.

PRECIO DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.

Cebada, de 2,100 á 2,250 escudos fanega.

Trigo vendido.... 357 tanegas.

Precio medio.... 4,347 escudos.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 16 de Agosto de 1869.—El Alcalde primero, Nicolás María Rivero.

Anuncio.

El aprovechamiento de bellota y yerbas de las dehesas Mesilla, Ollilla, y Balodio de Majadas, sitas en este término municipal, propias del Excmo. Sr. Marqués de San Carlos, y que dará principio en 29 de Setiembre próximo, se han de rematar por uno ó mas años el día 5 del mismo mes de Setiembre en esta casa Administracion, de diez á doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate.

Majadas 16 de Agosto de 1869.—El Administrador, Santos Gomez.

Caceres: 1869. Imp. de N. M. Jimenez.